

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 231

Referencia:

Año: 2021

Fecha(dd-mm-aaaa): 28-06-2021

Título: QUE ADICIONA DISPOSICIONES A LA LEY 45 DE 2007, SOBRE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA, Y A LA LEY 12 DE 2016, SOBRE EL REGIMEN DE LOS PROCESOS CONCURSALES DE INSOLVENCIA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 29318-A

Publicada el: 28-06-2021

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. PROCESAL CIVIL

Palabras Claves: Protección al consumidor, Competencia desleal, Procedimiento judicial, Procedimiento civil, Tribunales y cortes, Juzgados

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.280

Rollo: 662

Posición: 2470

LEY 231
De 28 de junio de 2021

Que adiciona disposiciones a la Ley 45 de 2007, sobre protección al consumidor y defensa de la competencia, y a la Ley 12 de 2016, sobre el régimen de los procesos concursales de insolvencia

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se adiciona un párrafo al artículo 126 de la Ley 45 de 2007, así:

Artículo 126. Tribunal de apelación. ...

Parágrafo. Este Tribunal también conocerá de las apelaciones en contra de las sentencias o los autos dictados en primera instancia por los juzgados de circuito en las causas concursales de insolvencia de que trata la Ley 12 de 2016, de manera transitoria, hasta que se implemente el Cuarto Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.

Artículo 2. Se adiciona un párrafo al artículo 262 de la Ley 12 de 2016, así:

Artículo 262 (transitorio). ...

Parágrafo. Se asigna transitoriamente la competencia otorgada al Cuarto Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en el artículo 19 de la presente Ley al Tercer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial.

Artículo 3. La presente Ley adiciona un párrafo al artículo 126 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007 y un párrafo al artículo 262 de la Ley 12 de 19 de mayo de 2016.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

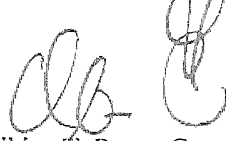
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 556 de 2021 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

El Presidente,

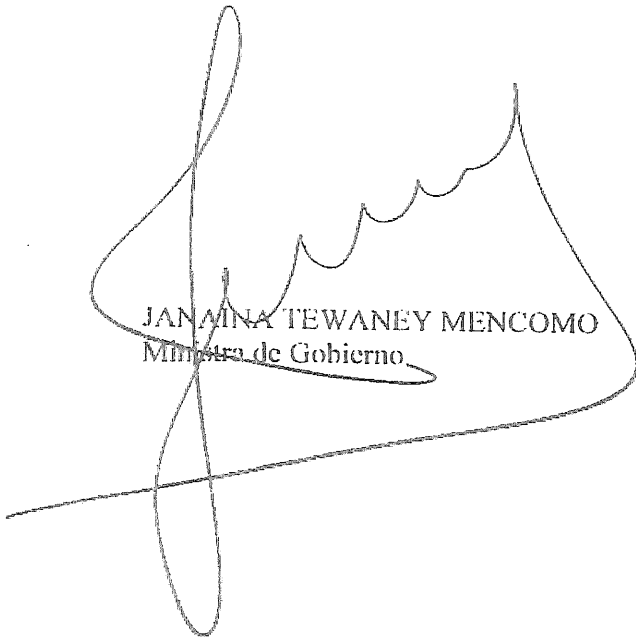

Marcos E. Castillo Barahona

El Secretario General


Quibian F. Panay G.



ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 28 DE JUNIO DE 2021.



JANAINA TEWANEY MENCOMO
Ministra de Gobierno



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

